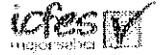




No. 20172100726692

Fecha Radicado: 2017-06-21 08:14:23

Anexos: 1 SOBRE SELLADO.



Bogotá, 21 de junio de 2017

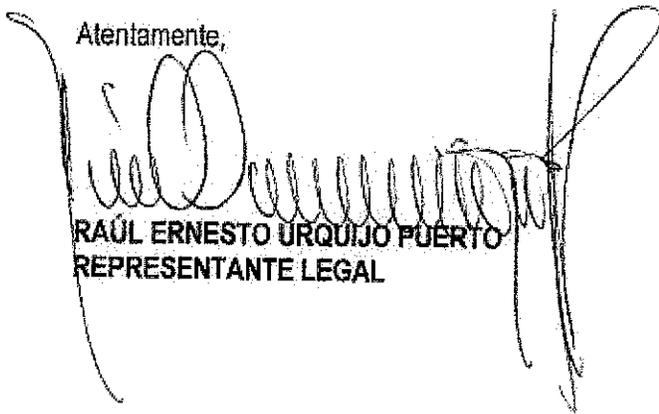
Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Secretaría General
Ciudad

Respetados Señores:

Dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma, remitimos los siguientes documentos para la subsanación del proceso de habilitación previa PH-001-2017:

1. Carta de Subsanaciones y Aclaraciones.
2. Contrato de EPS Famisanar.
3. Certificación de rendimiento de empaque primario.
4. Formato No. 7
5. Carta de Compromiso Servicio de Seguridad.

Atentamente,



RAÚL ERNESTO URQUIJO PUERTO
REPRESENTANTE LEGAL



Panamericana Formas e Impresos S.A.
Calle 65 No. 95-28 Álamos – Bogotá – Colombia
PBX: 571 - 4300355 / 4302110
atenciónalcliente@panamericana.com.co
www.panamericanafei.com



Bogotá, 21 de junio de 2017

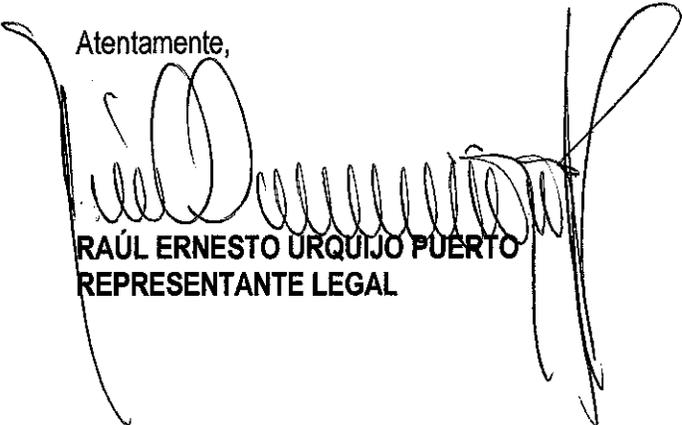
Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Secretaría General
Ciudad

Respetados Señores:

Dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma, remitimos los siguientes documentos para la subsanación del proceso de habilitación previa PH-001-2017:

1. Carta de Subsanaciones y Aclaraciones.
2. Contrato de EPS Famisanar.
3. Certificación de rendimiento de empaque primario.
4. Formato No. 7
5. Carta de Compromiso Servicio de Seguridad.

Atentamente,


RAÚL ERNESTO URQUIJO PUERTO
REPRESENTANTE LEGAL



Panamericana Formas e Impresos S.A.
Calle 65 No. 95-28 Álamos – Bogotá – Colombia
PBX: 571 - 4300355 / 4302110
atenciónalcliente@panamericana.com.co
www.panamericanafei.com



Bogotá D.C; 21 de Junio de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

Ciudad

Asunto: Subsanaciones y aclaraciones al informe de verificación preliminar cuantía No. 2 (PH-001-2017)

Respetados señores:

En cumplimiento de lo señalado en el cronograma definitivo del proceso de habilitación de la referencia y estando dentro del término señalado para realizar subsanaciones y aclaraciones, Panamericana Formas e Impresos S.A; presenta mediante este documento y sus respectivos anexos las Subsanaciones al informe de verificación preliminar cuantía No. 2 (PH-001-2017).

3. CAPACIDAD TECNICA

3.1.1 Experiencia Impresión

2. **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.:** La Certificación de FAMISANAR no cumple pues el objeto es suministro de papelería.

Subsanación y Aclaración

En la certificación presentada en los documentos de habilitación previa en el folio No. 122, el objeto es el siguiente "suministro periódico de papelería de uso institucional impresa". Al referirse a papelería institucional impresa consideramos que cumplimos con lo exigido en el pliego de condiciones ya que Panamericana Formas e Impresos en este contrato le suministra a la Entidad certificadora papelería que comprende formularios y documentos de tipo institucional entre otros, como consta en la página No. 1 del contrato el cual se anexa a la presente comunicación.

3.3 MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE

3. **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.:** La maquinaria ofertada no cumple con el rendimiento solicitado en el anexo No. 1, y adicionalmente, existen inconsistencias en la información reportada a folios 297 y 342. Por favor subsanar o aclarar.

Subsanación



Panamericana Formas e Impresos S.A.
Calle 65 No. 95-28 Álamos – Bogotá – Colombia
PBX: 571 - 4300355 / 4302110
atenciónalcliente@panamericana.com.co
www.panamericanafei.com



formas e IMPRESOS S.A.

Se corrige el formato No. 7 que pertenece al folio No. 297 de los documentos de habilitación previa en cuanto al rendimiento solicitado para el empaque primario. Se aclara que el rendimiento ofertado por Panamericana Formas e impresos S.A; es de 4500 paquetes por hora, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.

3.4 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Por su parte la **Empresa Panamericana Formas e Impresos S.A.** no adjuntó copia del contrato o acta de compromiso del contrato de seguridad ni de la licencia de funcionamiento para operar de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. Por lo tanto se solicita subsanar o aclarar.

Subsanación y Aclaración

En los folios 273 al 278 de los documentos de habilitación previa se presenta la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento No. 20170081492 perteneciente a la Sociedad Panamericana Librería y Papelería S.A., adicionalmente se adjunta a esta comunicación carta de compromiso para el servicio de seguridad.

Atentamente,



RAUL ERNESTO URQUIJO PUERTO
C.C. No. 19.401.245 de Bogotá
Representante Legal
PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.
Nit. 800.175.457-5

Anexos:

1. Contrato de Fami sanar EPS.
2. Carta Rendimiento de Empaque Primario.
3. Formato No. 7 Maquinaria, Equipo y software.
4. Carta de Compromiso Servicio de vigilancia.



Panamericana Formas e Impresos S.A.
Calle 65 No. 95-28 Átamos – Bogotá – Colombia
PBX: 571 - 4300355 / 4302110
atenciónalcliente@panamericana.com.co
www.panamericanafei.com





**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE
EPS FAMISANAR LTDA Y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**

Entre **EPS FAMISANAR LIMITADA** de una parte, sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. número **830.003.564-7**, en adelante "**FAMISANAR**", representada por **MANUEL FERNANDO GARZON OLARTE**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, Identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.323.296 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **Bogotá** anexo al presente contrato, y por la otra, **GIUSEPPE BENINATI FARACI**, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con Cédula de Extranjería N° 154.331, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad denominada **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**, sociedad identificada con el Nit. No. **800.175.457-5** de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **Bogotá** anexo al presente contrato y quien para los efectos del presente documento se denominará el "**CONTRATISTA**", hemos acordado celebrar el presente **contrato de suministro**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO. El **CONTRATISTA** se obliga a realizar el suministro periódico de papelería de uso institucional según las referencias, cantidades y valores que se detallan en el presente contrato.

SEGUNDA - REFERENCIAS Y TARIFAS DE LOS ARTICULOS. Las referencias y tarifas de la papelería que deberá suministrar el **CONTRATISTA** se encuentran descritas a continuación:

Descripción	Referencia	Cantidad	Valor Unitario
IPO1100001	Afiliación trabajadores dependientes FIRC 001	150.000	\$143.7
IPO1100002	Afiliación trabajadores independientes FIRC 002	30.000	\$110
IPO1100003	Información Complementaria FIRC 003	20.000	\$89.2
IPO1100004	Modificaciones y Novedades	300.000	\$142
IPO1200001	Carnet POS	400.000	\$5.7
IPO1400003	Declaración de salud	100.000	\$20
IPO1500038	Papel Carta Laser con Logo POS	2.800	\$11.450
IPO1500065	Sobre oficio con ventanilla y Logo POS	400.000	\$38

TERCERA - CRONOGRAMA DE ENTREGAS. El **CONTRATISTA** deberá realizar el suministro de la papelería según la siguiente programación de entregas mensuales:

MES	FECHA DE ENTREGA
Enero	7 de Enero de 2014
Febrero	5 de Febrero de 2014
Marzo	5 de Marzo de 2014
Abril	7 de Abril de 2014
Mayo	5 de Mayo de 2014
Junio	5 de Junio de 2014

CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será la comprendida entre el dos (2) de Enero de 2014 y el primero (1º) de Julio de 2014.

QUINTA - VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$120.779.000.00) MONEDA CORRIENTE**, mas IVA.

Proyección: LCCS - EPS FAMISANAR LTDA.

Aprobación: SRU - Jefatura de Recurso Físicos y Documentales - EPS FAMISANAR LTDA.

Aprobación: OESS - Dirección de Logística y suministros - EPS FAMISANAR LTDA.

Revisión Jurídica: MAGC - Secretaría General y Jurídica - EPS FAMISANAR LTDA.

SEXTA - PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO. Las facturas serán pagadas por **FAMISANAR** en un plazo de treinta (30) días, posteriores a su radicación por parte del **CONTRATISTA** y previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** se obliga para con **FAMISANAR** a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato, con la mayor diligencia, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios.
2. Comunicar todas las circunstancias que conozca y que en alguna forma puedan influir la adecuada ejecución del presente contrato.
3. No ceder este contrato en forma total ni parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de **FAMISANAR**.
4. Ejecutar el presente contrato, con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y por su propia cuenta y riesgo.
5. Mantener bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como de toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y/o procese.
6. Exhibir, a solicitud de **FAMISANAR** y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.
7. Realizar la afiliación de sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social (S.G.S.S) de conformidad con la legislación legal vigente.
8. Cumplir con los requisitos, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para el desarrollo del presente contrato.
9. Presentar las facturas a **FAMISANAR** junto con todos los requisitos legales establecidos por el Código de Comercio y demás normas concordantes.
10. Realizar la entrega de los suministros contratados de acuerdo con las características, cantidades y/o especificaciones requeridas por **FAMISANAR**.
11. Realizar las entregas mensuales según la programación acordada en el presente contrato.
12. Constituir las pólizas acordadas en el contrato.
13. Presentar los informes que requiera la **Dirección de Logística y Suministros de FAMISANAR**.
14. Mantener comunicación con **FAMISANAR** para evaluar la calidad de los suministros entregados, y atender las observaciones, sugerencias y requerimientos que sobre los mismos haga el **FAMISANAR**.
15. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con aquellas que se deriven de la naturaleza del mismo.

OCTAVA - OBLIGACIONES DE FAMISANAR. **FAMISANAR** se compromete a:

1. Resolver por medio de la **Dirección de Logística y Suministros**, las inquietudes que se generen por la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los pagos dentro de los plazos acordados entre las partes.

NOVENA - CLÁUSULA PENAL. En caso que sea inviable la continuidad del contrato por causa del incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, se generará a favor de **FAMISANAR** y sin necesidad de previo requerimiento, a los cuales renuncia expresamente el **CONTRATISTA**, un pago por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **FAMISANAR** podrá deducir el valor de esta pena pecuniaria de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**. Lo anterior, sin perjuicio de que **FAMISANAR** pueda solicitar la indemnización por la totalidad de los daños que sean generados con ocasión del incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA - MULTAS. La mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, acarreará a favor de **FAMISANAR**, la obligación de pagar multas sucesivas y

Proyección: LCCS - EPS FAMISANAR LTDA.
Aprobación: SRU - Jefatura de Recurso Físicos y Documentales - EPS FAMISANAR LTDA.
Aprobación: OESS - Dirección de Logística y suministros - EPS FAMISANAR LTDA.
Revisión Jurídica: MAGC - Secretaría General y Jurídica - EPS FAMISANAR LTDA.

diarias por parte del **CONTRATISTA**, equivalentes a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes por cada día de retardo. En todo caso, el valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato. **FAMISANAR** podrá deducir el valor de las multas de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**. Para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: **1. FAMISANAR**, a través de comunicación escrita, comunicará al **CONTRATISTA**, la imposición de la multa, indicando las razones por las cuales se impone la misma. **2.** Una vez notificada la comunicación, el **CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para rendir los respectivos descargos, los cuales hará por escrito, pudiendo aportar o solicitar las pruebas que considere necesarias y **3.** Evaluada la respuesta y demás elementos probatorios si se dieron, **FAMISANAR**, desestimará o confirmará la multa impuesta a través de comunicación escrita.

DÉCIMA PRIMERA - PÓLIZAS. El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **FAMISANAR** con una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, la(s) garantía(s) que se describe(n) a continuación y que amparen los siguientes riesgos:

- 1. Cumplimiento del contrato**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual cubrirá la duración del mismo y tres (3) meses más.
- 2. Calidad de los bienes**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual cubrirá la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual cubrirá la duración del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** deberá entregar a **FAMISANAR**, las pólizas descritas anteriormente y la constancia de pago de las mismas, dentro de un plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de prórroga y/o incremento del valor del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a ampliar la vigencia y/o valor de las garantías en mención.

DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN. El control y la vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por parte de **FAMISANAR** a través de la **Dirección de Logística y Suministros**, la cual podrá formular las observaciones que considere pertinentes al **CONTRATISTA** para que éste realice los ajustes a que hubiere lugar, con el fin de mejorar la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA - CESIÓN. El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita por parte de **FAMISANAR**.

DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre **FAMISANAR** y el personal que el **CONTRATISTA** utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato, por lo tanto, el **CONTRATISTA** asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de sus empleados. Se entiende que el personal del **CONTRATISTA** vinculado con la ejecución contractual no adquiere por este convenio, ningún vínculo laboral con **FAMISANAR** y por consiguiente sus salarios y prestaciones sociales, así como su vinculación y desvinculación estarán a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Tampoco podrá predicarse que **FAMISANAR** es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que los empleados del **CONTRATISTA** tengan derecho, como quiera que las tareas que realiza el **CONTRATISTA** para con **FAMISANAR** en virtud del presente contrato se desarrollan de manera autónoma e independiente. El **CONTRATISTA** se compromete con **FAMISANAR** a mantenerlo indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que cause llegue a causar una demanda presentada por el personal del **CONTRATISTA**, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con el servicio objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **FAMISANAR** sea condenada por

Proyección: LCCS - EPS FAMISANAR LTDA.

Aprobación: SRU - Jefatura de Recurso Físicos y Documentales - EPS FAMISANAR LTDA.

Aprobación: OESS - Dirección de Logística y suministros - EPS FAMISANAR LTDA.

Revisión Jurídica: MAGC - Secretaría General y Jurídica - EPS FAMISANAR LTDA.

cualquiera de los conceptos descritos en esta cláusula, **FAMISANAR** podrá repetir contra el **CONTRATISTA**, por las sumas que tenga que pagar en virtud de la condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que le sea causado.

DÉCIMA QUINTA - MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Cualquier modificación a las condiciones contractuales deberá constar en un otrosí, el cual deberá ser suscrito por los representantes legales de ambas partes.

DÉCIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato podrá ser terminado de las siguientes formas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por el cumplimiento del plazo pactado.
3. Cualquiera de las partes, en forma unilateral, podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento de la ejecución del mismo, siempre y cuando se notifique la terminación mediante aviso escrito, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de terminación propuesta, sin que tal decisión genere indemnización alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación, o liquidación de este contrato deberán someterse, en primer lugar, a la solución directa. Si las partes continúan en desacuerdo, transcurridos sesenta (60) días después de surgidas y comunicadas por escrito las respectivas diferencias, las mismas quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Las partes acuerdan proceder a la liquidación de este contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual se deberá levantar un acta de liquidación, la cual deberá ser suscrita por los representantes legales de ambas partes.

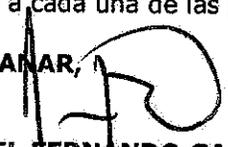
DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por parte de ambas partes.

VIGÉSIMA - GASTOS. Los gastos que ocasione la legalización del contrato serán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que para efectos de efectuar notificaciones relacionadas con el presente contrato, éstas se podrán hacer en las siguientes direcciones: **FAMISANAR** las recibirá en la Carrera 13 A No. 77A-63 - **Dirección de Logística y Suministros**, de la ciudad de Bogotá D.C., y el **CONTRATISTA** en la **Calle 65 No. 95- 28** de Bogotá D.C., teléfono: 4300355 y 4302110, extensión 232.

Para constancia se firma por ambas partes en la ciudad de Bogotá D.C., el **trece (13) de Diciembre de dos mil trece (2013)**, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes.

FAMISANAR,


MANUEL FERNANDO GARZON OLARTE
C.C No. 79.323.296 de Bogotá
Representante Legal (s)
E.P.S. FAMISANAR LTDA.

EL CONTRATISTA


GIUSEPPE BENINATI FARACI
C.E. No. 154.331
Representante Legal (s)
PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.

Proyección: LCCS - EPS FAMISANAR LTDA.
Aprobación: SRU - Jefatura de Recurso Físicos y Documentales - EPS FAMISANAR LTDA.
Aprobación: OESS - Dirección de Logística y suministros - EPS FAMISANAR LTDA.
Revisión Jurídica: MAGC - Secretaría General y Jurídica - EPS FAMISANAR LTDA.

Bogotá D.C; 21 de junio de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Ciudad

Referencia: PH-001-2017

Respetados Señores:

El suscrito **RAÚL ERNESTO URQUIJO PUERTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.401.245 expedida en Bogotá, actuando como Representante Legal de **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**; con Nit. 800.175.457-5, participante en el proceso de habilitación de la referencia, mediante el presente certifico que los rendimientos ofertados para el proceso de empaque primario son de 4.500 paquetes por hora.

Atentamente,



RAÚL ERNESTO URQUIJO PUERTO
C.C. No. 19.401.245 de Bogotá
Representante Legal
PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.



Panamericana Formas e Impresos S.A.
Calle 65 No. 95-28 Álamos – Bogotá – Colombia
PBX: 571 - 4300355 / 4302110
atenciónalcliente@panamericana.com.co
www.panamericanafei.com



FORMATO No. 7 MAQUINARIA, EQUIPO Y SOFTWARE

NOMBRE DEL PROPONENTE: PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.

Registre en la casilla la información de los equipos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes para la impresión, empaque primario y lectura de cuadernillos y hojas de respuestas según corresponda; de acuerdo con las especificaciones mínimas requeridas. En la evaluación se tomará como rendimiento la sumatoria de los equipos acreditados por cada proceso.

PROCESO	ITEM	CUADERNILLOS	HOJAS DE RESPUESTAS
IMPRESIÓN	Tipo de equipo	Impresora digital, Offset, Rotaték y KBA	Impresora digital, Offset, Rotaték y KBA
	Marca	3 HEWLETT PACKARD, 1 OCE / Cannon, 1 Ryobi, 13 HEIDELBERG, 4 KBA, 7 Rotaték	3 HEWLETT PACKARD, 1 OCE / Cannon, 1 Ryobi, 13 HEIDELBERG, 4 KBA, 7 Rotaték
	Serial	43000318, 46000020, 41000373, 01017, 9235, 532005, 694964, FS000479, 543704, FS001569, FS001572, 535041, 536326, 536819, 534293, 536363, 550181, 550453, 60503400, 60505500, 60507800, 60510500, 0044M, 236, 235, 424, 320, 026, 482	43000318, 46000020, 41000373, 01017, 9235, 532005, 694964, FS000479, 543704, FS001569, FS001572, 535041, 536326, 536819, 534293, 536363, 550181, 550453, 60503400, 60505500, 60507800, 60510500, 0044M, 236, 235, 424, 320, 026, 482
	Sumatoria de rendimientos de las máquinas ofertadas (unidades por hora)	492420	492420
	Cantidad de máquinas	27	27
CORTE	Tipo de equipo	Guillotina automática para papel y cartón Polar, Perfecta Schneidemaschinen GmbH, WOHLBERG, HEIDELBERG POLAR, SEYBOLD, CONSOLIDATED RPM.	Guillotina automática para papel y cartón Polar, Perfecta Schneidemaschinen GmbH, WOHLBERG, HEIDELBERG POLAR, SEYBOLD, CONSOLIDATED RPM.
	Marca	41388, 2934-014, 6631124, 42590, 54813-1511, 6631123, 7841413, 16964	41388, 2934-014, 6631124, 42590, 54813-1511, 6631123, 7841413, 16965
	Serial		
	Sumatoria de rendimientos de las máquinas ofertadas (unidades por hora)	1560	1560
	Cantidad de máquinas	11	11
PLEGADO	Tipo de equipo	Plegadora de papel	Plegadora de papel
	Marca	6 Stahl, 1 HEIDELBERG	6 Stahl, 1 HEIDELBERG
	Serial	42824 - 194, 47167 - 202, 1224418745, 35752 - 150, 42977 -17, 08128	42824 - 194, 47167 - 202, 1224418745, 35752 - 150, 42977 -17, 08128
	Sumatoria de rendimientos de las máquinas ofertadas (unidades por hora)	46200	46200
	Cantidad de máquinas	6	6
COSIDO	Tipo de equipo	Cosedora de alambre y embuchadora automática	Cosedora de alambre y embuchadora automática
	Marca	MUELLER MARTINI	MUELLER MARTINI
	Serial	MMZO 691259, MMZO 770708, MMZO 1148252, MMZO 1229362, MMZO 1255850	MMZO 691259, MMZO 770708, MMZO 1148252, MMZO 1229362, MMZO 1255850
	Sumatoria de rendimientos de las máquinas ofertadas (unidades por hora)	60000	60000
	Cantidad de máquinas	5	5
PERSONALIZACION	Tipo de equipo	Cabezal	Cabezal
	Marca	Atlantic Zeiser, Flexible InkJet Systems	Atlantic Zeiser, Flexible InkJet Systems
	Serial	26200, 26201, 27029, 27059, 27028, 27056, 27043	26200, 26201, 27029, 27059, 27028, 27056, 27043
	Sumatoria de rendimientos de las máquinas ofertadas (unidades por hora)	84000	84000
	Cantidad de máquinas	7	7
DESTRUCCION	Tipo de equipo	Destrozadora	Destrozadora
	Marca	EBA 6040 S	EBA 6040 S
	Serial	6390089	1147408
	Sumatoria capacidad de destrucción de las máquinas ofertadas (kilos por hora)	80 K/hora	120 K/hora
	Cantidad de máquinas	1	1
EMPAQUE PRIMARIO	Tipo de equipo	EMPAQUE MANUAL	
	Marca	N.A.	
	Serial	N.A.	
	Sumatoria de rendimientos de las máquinas ofertadas (unidades por hora)	4.500 paquetes por hora	(No diligenciar)
	Cantidad de máquinas	N.A.	
LECTURA	Tipo de equipo		Insight 20Plus, Insight 30, Insight 150, 4 Insight 700c y IN 4ES Insight 4ES
	Marca		SCANTRON
	Serial	(No diligenciar)	2600303, 3001734, 5500304, 7000100, 7000116, 7000118, 7000186 y 5702577
	Sumatoria de rendimientos de las máquinas ofertadas (unidades por hora)		49,250
	Cantidad de máquinas		8
	Software		Scan Tools Plus y Scan Tools Prisma

RAUL ERNESTO URQUIVO PUERTO C.C. 19.401.245 DE BOGOTÁ

NOMBRE Y DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Hago constar que la información descrita es verídica.

CERTIFICACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Bogotá D.C; 21 de junio de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Ciudad

Referencia: PH-001-2017

Respetados Señores:

El suscrito **RAÚL ERNESTO URQUIJO PUERTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.401.245 expedida en Bogotá, actuando como Representante Legal de **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**; con Nit. 800.175.457-5, mediante el presente, certificó que la estructura de vigilancia ofrecida dentro del proceso de referencia, es propia de la Empresa dando cumplimiento con la normatividad exigida, según solicitud de renovación Resolución No. 20170081492 del 04 de Mayo de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Atentamente,



RAÚL ERNESTO URQUIJO PUERTO
C.C. No. 19.401.245 de Bogotá
Representante Legal
PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.



Panamericana Formas e Impresos S.A.
Calle 65 No. 95-28 Álamos – Bogotá – Colombia
PBX: 571 - 4300355 / 4302110
atencionalcliente@panamericana.com.co
www.panamericanafei.com

